

Cofavíc

BOLETIN

Bs. 10

Boletín de Derechos Humanos

Editado por el Comité
de Familiares y Víctimas de los
Sucesos de Febrero-Marzo de 1989

Año 1/Nro. 5
Agosto-Septiembre-Octubre 1992

Editorial "LIBERTAD, ESA PALABRA QUE EL SUEÑO HUMANO ALIMENTA"

América Latina está viviendo una transición política en la que las democracias formales abundan en el continente, sin embargo no podemos hablar hoy día de una vigencia efectiva de los Derechos Humanos en la región, por lo tanto no se agota el tema del goce tangible de los derechos esenciales del hombre por las caídas de las dictaduras y la instalación de regímenes democráticos formales. No se puede hablar de Derechos Humanos sin democracia, pero tampoco se puede hablar de democracia sin Derechos Humanos, estos conceptos para que tengan vigencia real deben ir intrínsecamente unidos, no se puede por lo tanto promover ajustes estructurales sin promover ajustes sociales, el crecimiento económico debe ir unido a un desarrollo integral de la población. La búsqueda debe ir hacia un Estado Constitucional de Derecho, que permita la existencia de disidentes y conversos, en el cual el Poder Judicial tenga independencia, imparcialidad y sus decisiones se tomen de acuerdo a Derecho y no a intereses subalternos de minorías.

Partimos del principio de que "Sin un poder judicial democrático en definitiva no hay democracia". Durante mucho tiempo Venezuela ha conservado la imagen errada de ser el paraíso de Latinoamérica, que no había vivido el horror de las dictaduras de la década del 70 del Cono Sur, un país con tradición democrática y riqueza económica, en donde la vigencia del Estado de Derecho y el respeto por los Derechos Humanos parecieran ser una realidad. Nada más alejado de la verdad, existen indicadores socio-económicos a través de los cuales se puede evidenciar que las condiciones de vida de la gran mayoría de los venezolanos no están enmarcadas dentro de un contexto en donde los derechos esenciales del hombre, constituyan un principio rector de la sociedad.

Venezuela después del descenso vertiginoso de los precios del petróleo en el año de 1983, ha venido sufriendo un cambio drástico en su modelo de vida. La problemática actual revela una situación común de América Latina: la de mantener una democracia y al mismo tiempo implementar una reforma económica estructural en un contexto de pobreza extendida, esto unido indefectiblemente a la impunidad y a la crisis de representatividad del modelo político venezolano. En nuestro país la crisis ha tenido diversas formas de manifestarse, explosión social en febrero de 1989, intentona golpista en febrero de 1992 y ahora -de acuerdo a la información emitida por los medios de comunicación- un atentado contra un representante de la dirigencia política.

Cada vez que se produce uno de estos acontecimientos la dirigencia política tiene de nuevo una oportunidad para exponer sus dis-

cursos, y para llamar a la reflexión, sin embargo los cambios profundos, los verdaderos, los necesarios, no llegan a concretarse.

Por su parte el Presidente de la República en recientes declaraciones ha señalado que en su gobierno "No tendremos ninguna clase de miramientos, frente a estos asesinos disfrazados de políticos." "Hemos sido FLEXIBLES Y HASTA COMPLACIENTES frente a una posición que no es política" (subrayado nuestro). "...ya basta por parte del gobierno de ser excesivamente flexibles frente a estas situaciones". También recordó que ya venció el terrorismo en los años 60 como Ministro de Relaciones Exteriores.

Como ONG de Derechos Humanos, vemos con profunda preocupación las declaraciones emitidas por el Presidente de la República, por lo que la experiencia nos ha demostrado, que cada vez que el gobierno implementa determinadas "medidas", los resultados no son otros, más que flagrantes violaciones a los Derechos Humanos.

Consideramos que la represión no es la respuesta adecuada, sostenemos que la violencia, venga de donde sea, nunca puede constituir la solución, compartimos el criterio de que cualquier delito que se cometa por parte de particulares y las violaciones de derechos humanos de agentes del Estado deben juzgarse de acuerdo a nuestro procedimiento penal vigente y acorde a los principios del debido proceso y de las garantías judiciales, contempladas en nuestro ordenamiento jurídico interno y en los instrumentos de protección internacional de los derechos humanos. Sin embargo en vigencia de un régimen democrático los límites los fija el texto constitucional vigente, como lo aseveró acertadamente el Fiscal General de la República y no los sentimientos individuales.

Estamos absolutamente conscientes de que hay que buscar salidas alternativas a la crisis, para ello es fundamental que su elaboración sea el producto de una participación directa de la población y no de la imposición de unos pocos. La búsqueda de una salida a la crisis

de forma pacífica debe contener una voluntad política de imponer los cambios a los que la nueva realidad nos enfrenta, los cuales deben realizarse, a nuestro juicio, bajo la permanencia del hilo constitucional y constituir el producto de la rica discusión de sectores representativos de nuestra sociedad civil y no como modelos salvadores y reivindicativos implantados violentamente por una minoría, también alejada del sentir popular.

Recordamos un pensador oriental que decía: "Un camino de cien millas comienza con un paso", debe la dirigencia nacional "dar el paso" de escuchar los reclamos justos que presenta la sociedad civil y profundizar en los cambios que la situación actual impone.



Situación Jurídica de los casos

La Peste: La impunidad Institucionalizada

"Los familiares tenemos el derecho de saber la verdad de lo que pasó con nuestros hijos".

Teresa Rivas

Familiar de COFAVIC

La historia de una madre que visita la Fiscalía, Tribunales, periódicos buscando su verdad: ¿que pasó con su hijo?, la estamos viviendo en nuestro país, ya no resulta un testimonio ajeno de la Plaza de Mayo, pertenece a nuestra propia realidad.

A raíz de los acontecimientos desarrollados durante el día 27 de Febrero de 1989 y días subsiguientes en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Ejecutivo Nacional ordenó se procediera a la inhumación de un número aún no determinado de cadáveres en Fosas Comunes, ubicadas en el sector denominado La Peste I y II del Cementerio General del Sur de la Ciudad de Caracas, Venezuela, sustentándose en "el cumplimiento de instrucciones precisas de carácter sanitario", como lo dejó asentado el instituto de Medicina Legal (IML) en las certificaciones emitidas a los familiares de las víctimas, durante esos días.

Las prenombradas inhumaciones en fosas comunes fueron practicadas obviándose los procedimientos administrativos pertinentes, tales como registros de cadáveres en los libros del precitado cementerio y las normas Municipales pautadas con respecto a la forma de realizar las inhumaciones, así como, también, lo contemplado en el Código de Instrucción Médico Forense (arts. 84 y 94) (resguardo de elementos que podrían ayudar a la identificación posterior de los restos inhumados) y en el Código de Enjuiciamiento Criminal Venezolano (arts. 121 y sigs).

Otro de los argumentos utilizados por las autoridades competentes para proceder a inhumar cadáveres en fosas comunes durante los acontecimientos de Febrero de 1989, fue la no reclamación de los restos por parte de los familiares de las víctimas, lo que pierde todo asidero real, cuando los mismos familiares han reclamado reiteradamente que al acudir al Instituto de Medicina Legal (IML), funcionarios adscritos al mismo, les

aseguraron la entrega a corto plazo de los restos de sus seres queridos, lo que trajo como consecuencia que la gran mayoría de los familiares contrataron los servicios fúnebres para proceder a las inhumaciones respectivas y posteriormente, cuando procedieron al retiro de los cadáveres se les informó que habían sido inhumados en fosas comunes, sin haber precisado la ubicación de las mismas. Lo que obviamente originó la búsqueda y la reclamación de los cadáveres por parte de los familiares de las víctimas ante las autoridades nacionales.

El 26 de Noviembre de 1990 el Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal, después de un año de lucha de los familiares ante las instancias nacionales, ordenó la exhumación de los cadáveres inhumados en las fosas comunes de la Peste.

Esta decisión abrió la esperanza de los familiares, quienes creyeron que comenzaba a cerrarse el capítulo de la incertidumbre y se abría la posibilidad de alcanzar la justicia.

Sin embargo han transcurrido dos años de la apertura de las fosas comunes de la Peste y no se ha hecho justicia.

El campo de exhumación en los primeros días de Diciembre de 1990 y Enero de 1991 era todo esperanza, pero ésta se fue extinguiendo a medida que ha transcurrido el tiempo y lo único que queda, es la paralización del proceso de excavación y exhumación, 68 cadáveres esperando que se les practiquen los análisis técnicos para recobrar su identidad, y las responsabilidades de esos crímenes que aún no se han determinado.

Para los familiares cada uno de los restos de las fosas comunes podría tener un rostro y son la evidencia de vida de ¿qué pasó con ellos?, ¿quiénes los llevaron hasta allá?, ¿porqué fueron asesinados?

Preguntas que sólo han encontrado en estos tres años un común denominador: la impunidad institucionalizada.



La impunidad, como lo definió el Tribunal Permanente de los Pueblos en Crímenes de Lesa Humanidad: significa dejar sin juicio ni castigo a los culpables de Crímenes de Lesa Humanidad equivale, objetivamente, a tolerar y dejar intactas las estructuras y actitudes que han hecho posible tales crímenes y eludir una responsabilidad elemental frente al futuro: la de salvaguardar los valores básicos de la convivencia civilizada.

La democracia debe tener como principio rector, la justicia, la vigencia y la garantía plena de los Derechos Humanos, la responsabilidad de un Estado frente a las violaciones de derechos esenciales del hombre trasciende de su contexto interno para ser una responsabilidad frente a la humanidad.

Venezuela ha ratificado Convenios y Tratados internacionales que se han aprobado por medio de leyes que los transforma en Derecho Interno, instrumentos que fueron creados con el deliberado propósito por parte de los Estados signatarios de "consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las Instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre".(3)

Nuestro país al ratificar los instrumentos de protección internacional de los Derechos Humanos ha contraído obligaciones ante la Comunidad Internacional como lo son lo contemplado en los Pactos y Convenciones Internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos art. 8, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 2(3) y Convención Americana sobre Derechos Humanos Art. 25), en las cuales se establece que los Estados partes se obligan a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, recursos que deben ser sustanciados con el Debido Proceso Legal.

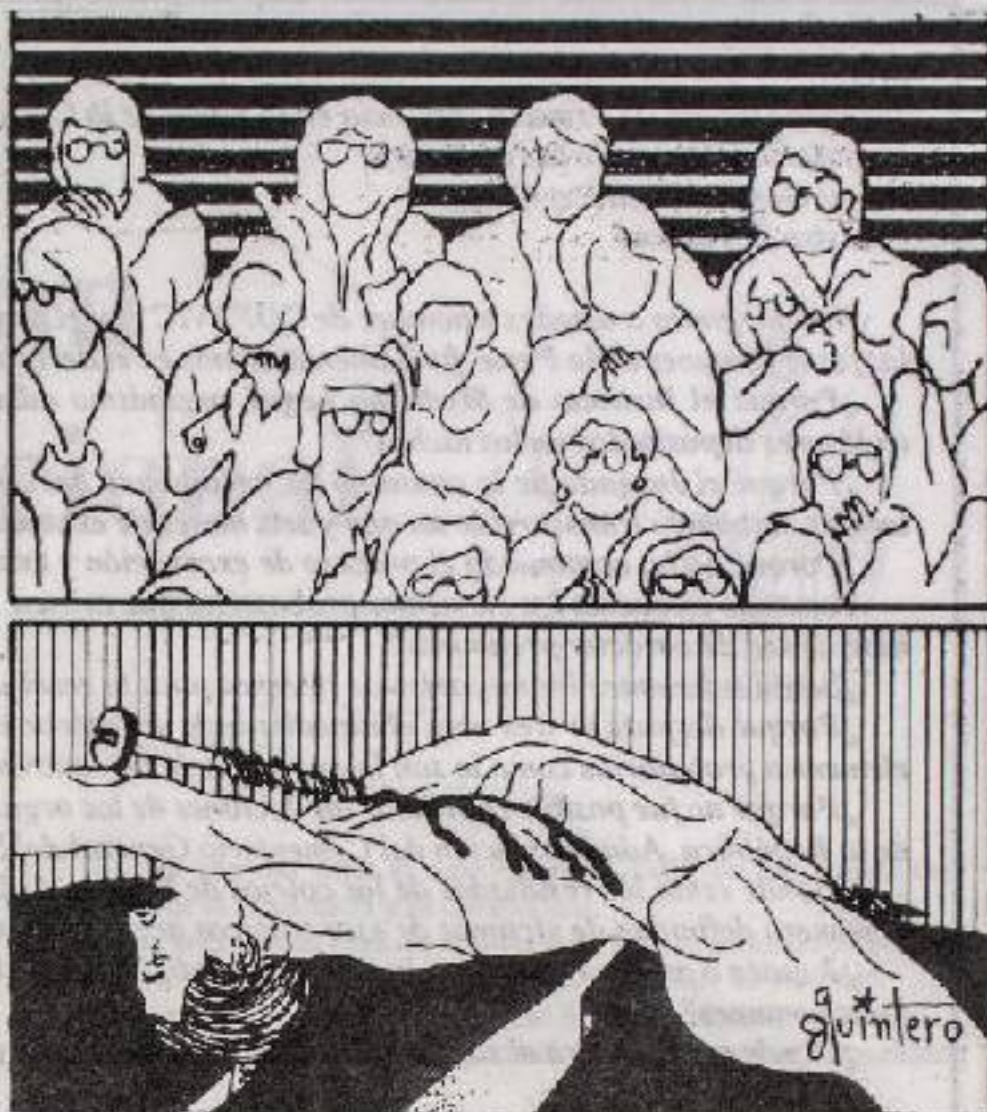
La Convención Americana en su artículo 1o. contempla que los Estados partes se comprometen a respetar y garantizar

el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del Poder Público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Como consecuencia de esta obligación, la Corte Interamericana también afirmó que los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los Derechos reconocidos por la Convención Americana y procurar además, el restablecimiento, si es posible del derecho conculcado y, en su caso la reparación de los daños producidos por la violación de los Derechos Humanos.

La obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, la realidad de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

"La de investigar es, como la de prevenir, una obligación de medio o comportamiento, la cual debe emprenderse con



seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio".(4)

COFAVIC proseguirá en la búsqueda de la justicia, luchando contra el olvido para que los hechos que denunciamos no se repitan, partiendo desde la premisa de que los derechos humanos deben ser valores tangibles de nuestra sociedad y que el respeto de los mismos asegura la continuidad del proceso democratizador de nuestro pueblo. No puede existir una verdadera democracia sin la vigencia de los Derechos Humanos.

(Sigue...)

(3) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana. Bogotá Colombia 1948.

(4) Corte Interamericana, sentencia del 29 de Julio de 1988, caso Velázquez Rodríguez. Serie C No. 4 Pag. 73

"Yo he vivido esa experiencia, una exhumación, es la espera de una respuesta, es como una hermandad con el dolor, la impunidad, sin embargo tenemos que seguir insistiendo, exigiendo, pero sobre todo no permitir el olvido. Es una tarea tremendamente agotadora y frustrante, pero hay que realizarla, para que por lo menos en el futuro exista quien recoja la cosecha".

Fabiola Lalinde-Lalinde Madre de un desaparecido colombiano.

Sres.

Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda

Presidente Consejo de la Judicatura

Fiscal General de la República

Ministro de Justicia.

Nos dirigimos a ustedes a nombre de COFAVIC con el propósito de formular las siguientes preguntas relativas al caso de las fosas comunes de la Peste, fundamentándonos en el derecho que tenemos de que se establezca la verdad y se haga justicia.

¿Porqué el Instituto de Medicina Legal, organismo adscrito a la Policía Técnica Judicial, no ha identificado los 65 cadáveres depositados en los nichos?

¿Porqué el Juzgado de la causa no ha tomado una decisión con respecto a la falta de remisión de los informes Médico-legales, habiendo transcurrido un año y seis meses de exhumados los cadáveres?

¿Porqué no ha continuado el proceso de excavación y exhumación de las fosas?

Tomando en cuenta los elementos probatorios que existen. ¿Porqué aún el juzgado de la causa no ha tomado una decisión, aunque sea de carácter preliminar?

¿Serán suficientes los mecanismos internos para la resolución de este caso?

¿Porqué después de tres años el expediente de la Peste se encuentra en la etapa sumarial, habiéndose aportado suficientes elementos probatorios como lo son la aparición de 68 cadáveres inhumados con absoluta irregularidad?

¿Porqué no fue posible coordinar las acciones de los organismos (Instituto de Medicina Legal, Juzgado, Fiscalía General de la República, Administración del Cementerio General del Sur) que intervinieron en el proceso de exhumación?

¿Dónde están los resultados de los cotejos de listados de las víctimas de los sucesos de Febrero de 1989, para establecer el número definitivo de víctimas de esos trágicos acontecimientos?

¿A quién o quiénes entregó el Instituto de Medicina Legal los cadáveres del 27 de Febrero de 1989 para ser inhumados en fosas comunes?

¿Dónde se encuentra el supuesto listado de cadáveres inhumados en fosas comunes de los sucesos de febrero de 1989.

LOS LOGROS EN LA PESTE

Paradójicamente la Peste también ha sido una luz de esperanza en medio de la obscuridad. En esta dolorosa experiencia hemos podido descubrir diversos aspectos positivos.

-En cuanto a las organizaciones, La Peste ha constituido un lugar de encuentros de diferentes grupos de Derechos Humanos, cristianos y populares, lo cual ha servido para trabajar coordinadamente y compartir el verdadero sentido de la solidaridad. Durante esos encuentros diferentes miembros de las comunidades aprovechaban sus guardias para reflexionar sobre temas de interés. Los familiares de las víctimas han consolidado su trabajo participando e interviniendo directamente en las actividades relacionadas con la Peste.

-Desde el punto de vista jurídico La Peste ha permitido evidenciar parte de la verdad en relación a los sucesos de febrero-marzo de 1989, demostrando la existencia de las Fosas Comunes, hemos podido ejercer la denuncia activa como ONG de Derechos Humanos, a través de una participación directa en la formación del sumario. Durante el proceso de exhumación COFAVIC, logró la participación como ob-

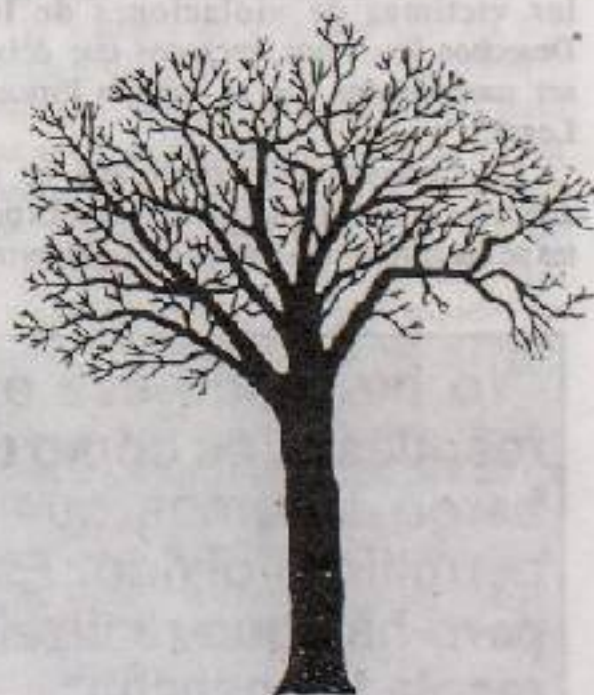
servadores, de expertos internacionales, con el fin de garantizar el normal desarrollo del mismo.

Asimismo consolidamos el trabajo coordinado que desde hace algún tiempo venimos realizando con la Fiscalía General de la República y hemos expresado nuestra honda preocupación por el hecho de que el Instituto de Medicina Legal dependa del Ejecutivo, ya que es este Instituto el encargado de producir las pruebas fundamentales en el proceso penal y con frecuencia la obtención de dichas pruebas no goza de la transparencia debida, viciando de parcialidad el desarrollo de los procesos. En este sentido partiendo de la experiencia adquirida a través del proceso de exhumación, solicitamos al Fiscal General la intervención del IML.

-El proceso de exhumación en la Peste ha establecido un precedente importante en la historia de Venezuela en cuanto a violación de Derechos Humanos se refiere, permitiendo la difusión a nivel nacional e internacional, de la verdadera situación existente en nuestro país. Prueba de ello han sido los informes publicados por Amnistía Internacional. A nivel nacional, los medios

de comunicación han mantenido el interés en el desarrollo del caso, permitiendo la vigencia del mismo en la opinión pública.

Creemos que solo a través de la labor seria, constante y responsable, lograremos evidenciar la verdad y "enfrentar al Estado en sus propias contradicciones. La labor es lenta, es larga, pero continuaremos hasta lograr la Justicia deseada.





Plan Vacacional



En vista de que los niños terminaron su año escolar, nos vimos en la imperiosa necesidad, de buscar que hacer con ellos, para que gozaran de unas alegres vacaciones. Así que se nos ocurrió un plan vacacional, para los hijos de familiares afectados por violaciones de Derechos Humanos, y a su vez poder transmitirles la inquietud de lo que son sus derechos, junto con la realización de juegos cooperativos y visitas a lugares que se prestaran para las charlas.

La Red de Apoyo y Cofavic, junto con jóvenes del Colegio Calasanz de Catia, nos organizamos, y así dimos inicio a lo que fue nuestro Plan Vacacional.

Con la experiencia y animación de los jóvenes del Calasanz, de la Red y de otras organizaciones se logró que 17 niños de las edades comprendidas entre los 4 y 15 años disfrutaran de 12 días inolvidables.

Los lugares donde realizamos las actividades fueron los siguientes:

Se comenzó con una visita a casa de la señora Mederos en La Pastora, donde después de jugar con plastilina, compartimos un rico almuerzo en un río cercano y luego se les habló del Derecho a la Igualdad.

Otro día fue un paseo al Parque de los Caobos, donde corrieron y jugaron, se les habló del Derecho al Medio Ambiente e hicieron juegos cooperativos.

En el Colegio Calasanz, hicieron deportes y la charla fue del Derecho a la Salud.

En los espacios abiertos de la U.C.V. hicieron papagayos y collages.

El día que se hizo la excursión al Avila se les habló del Derecho a la Diversión y al Descanso.

En la sede de la Red de Apoyo los niños cocinaron mientras escuchaban los Derechos a la Alimentación y al Trabajo.

El día que fueron al Parque del Este escribieron cuentos e hicieron portaretratos, y se les habló de Derecho a la Seguridad Personal.

En el Parque del Oeste jugaron e hicieron rompecabezas ese día les tocó la charla del Derecho a la Familia.

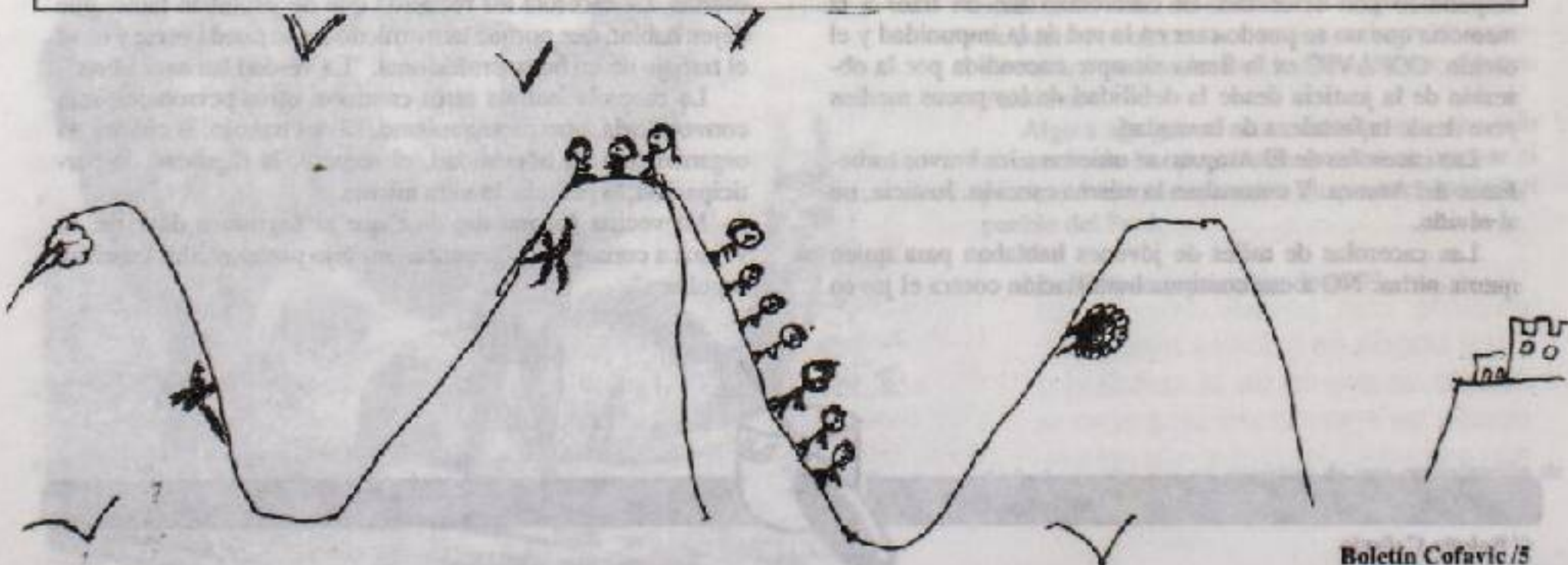
En el zoológico de Caricuao tuvieron un taller de pintura y dibujo se les habló del Derecho a la libertad.

Gracias a la señora Mederos pudimos conseguir un autobús de la Alcaldía de Caracas que nos llevó a familiares y niños a disfrutar de un delicioso día de playa.

Viajamos al Litoral donde tuvimos la oportunidad de conocer la organización de Benposta y su escuela de circo, nos hicieron una demostración y nuestros muchachos participaron de esta escuela haciendo malabarismos y saltos, luego fuimos al río y concluyó el día con una misa por nuestros familiares desaparecidos.

Finalizó con una visita a la casa del Libertador y una reunión en nuestra sede de Cofavic.

Pese a la poca experiencia y las dificultades que tuvimos se realizó todo con mucho éxito, de hecho uno de los deseos de los niños es que el próximo año volvamos a realizar el Plan Vacacional.



El cacerolazo y la impunidad

P. Matías Camuñas



El pasado 10 de marzo no se cumplió al pie de la letra la consigna del cacerolazo: fijado para las 10 p.m. se adelantó una media hora en algunas zonas y hasta una hora en otras. En lo demás, no sólo rebasó las expectativas sino que se convirtió en un auténtico referéndum de las clases populares, de la sufrida clase media y dicen que hasta en las urbanizaciones más privilegiadas el cacerolazo fue unánime.

El cacerolazo fue una realidad objetiva: durante dos horas la explosión festiva y espontánea de la unión en los ruidos, luces, apagones, canciones, fue explicitación de una voluntad. Eso fue lo objetivo.

Los críticos del cacerolazo dicen que no se presentan alternativas, que se queda en el NO, y que así es fácil la protesta... (El gobierno, como si el cacerolazo hubiera sido un invento. No existió. Es pura imaginación).

Pues a mí me parece que en el cacerolazo hay mucho de alternativa: "Señores, la alternativa está en el camino que no estén ustedes. Para una real alternativa, se necesita que se vayan y con ustedes, el arma más fuerte que tienen, la impunidad. Que se vayan, cuando estamos a tiempo, pacíficamente y que permitan que hombres y mujeres con coraje y limpios de corazón libre de rapiña, liberados de corrupción, hombres y mujeres de imaginación y profesionalidad, que no tengan nada que ver con este sistema de cómplices, sean lo que desde el protagonismo de este pueblo tan silenciado vayan recogiendo y concretando la vida nueva que todos anhelamos".

La cacerola de mi vecina Juliana gritaba justicia para su hijo masacrado el 27 de Febrero y arrojado en la Peste. NO a la impunidad. NO al cinismo. NO al olvido. Y a esta cacerola se unieron todas las cacerolas de las madres y familias de tantas víctimas que han sufrido con dolor cómo el gobierno, cómo el Congreso, cómo los tribunales y la justicia oficial han respondido con el olvido. El cacerolazo fue un traer a la memoria que no se puede caer en la red de la impunidad y el olvido. COFAVIC es la llama siempre encendida por la obsesión de la justicia desde la debilidad de los pocos medios pero desde la fortaleza de la verdad.

Las cacerolas de El Amparo se unieron a los bravos torbellinos del Arauca. Y entonaban la misma canción. Justicia, no al olvido.

Las cacerolas de miles de jóvenes hablaban para quien quería oírlos: NO a esa continua humillación contra el joven

del barrio en las redadas, en las torturas, los atropellos contra los hijos del pueblo. NO al infierno del Retén de Catia. No a tanto maltrato, a tanto sufrimiento injusto de los hijos de los pobres.

Cacerolas vacías de comida, llenas de precios inalcanzables, cacerolas testigos de derroches oficiales, cacerolas que denuncian como el obrero del barrio no tiene un transporte para ir a su rancho cuando sale del turno de la noche, que sobran las promesas electorales y declaraciones de retórica y no llega el agua. Un día, un mes, toda una vida... almacenada en la cacerola del rechazo.

Cacerolas de furia ante la incapacidad e ineficacia de este Sistema para guardar la vida y la seguridad de los ciudadanos. Cacerolas que impotentes sienten cómo el pueblo más pobre se desangra en vidas jóvenes cada día, cada semana mientras los apoltronados de siempre gozan lujuriosamente "su vida".

Llevamos en la parroquia tres meses sin teléfono. Desde hace una semana lo conectaron... en casa de la vecina. La pobre mujer está de insomnio cuando llaman para una extirpación desde el hospital a la una de la mañana. Es la "excelencia de la privatización" que ni siquiera se digna escuchar los continuos reclamos. Los precios de las medicinas que te obligan a buscar a quien te pueda hacer "una caridad" para poder conseguirla.

Y mientras, en plena impunidad, en esta política de negar todo, de hacer como si la realidad no existiera, nos inundan de propagandas y candidatos, se repite la imagen del Consejo Supremo Electoral o recibimos siete sobres gigantes con propaganda del Congreso sobre la reforma que están elaborando ellos solitos.

La cacerola les dice NO. Les canta con su metálico runrún que perdieron la legitimidad, que ni ellos mismos creen en sus ofertas. La cacerola les recuerda que no prohiban tanto, que dejen hablar, que porqué tanto miedo a que pueda verse y oírse el trabajo de un buen profesional. "La verdad les hará libres".

La cacerola insinúa otros caminos, otros personajes, otra convocatoria, otro protagonismo. El del trabajo, la cultura, la organización, la honestidad, el respeto, la dignidad, la participación, la justicia, la vida misma.

Mi vecina Juliana me dice que si seguimos dándole, lo vamos a conseguir y "entonces mi hijo podrá recibir cristiana sepultura".



LUCES EN LA SITUACION OSCURA DEL PERU

Dos años han transcurrido con una dura política de ajuste decidida por el gobierno de Fujimori. Esta política se ha aplicado sin amortiguar el duro golpe social que significa en salarios y falta de empleo para las mayorías. Hoy, más del 66% de la P.E.A. son cercanos a la indigencia. En Lima 2 millones de personas sufren esta situación y menos del 10% de los 22 millones de peruanos tiene empleo adecuado y digno. Un resultado positivo de esta política ha sido bajar una alta inflación a 3% mensual.

En el plano político, hoy muchos respiran aliviados por la captura del líder de Sendero, Abimael Guzmán Reynoso.

Sin embargo Sendero persiste en la violencia - hoy indiscriminada, ayer selectiva - para imponerse en organizaciones y comités de base. Muchos dirigentes urbanos y campesinos humildes han sido asesinados por no renunciar al cargo elegido por su propia base social. También han sido muertos generales, jueces, estudiantes, profesores, médicos, ex-ministros, policías, etc.

Infelizmente el Estado al defender el orden legal, ha incurrido en serios abusos, que no pocas veces van contra garantías y leyes básicas. Aunque este año hay menos detenidos-desaparecidos, estos casos siguen ocurriendo.

Así en los últimos dos años han habido 555 denuncias por este grave delito. De estos casos: 105 fueron liberados y 39 establecidos muertos, quedando sin encontrar hasta hoy 405 desaparecidos.

La violencia en Perú hoy es pan amargo de cada día. Nuestro pueblo viven en el temor del coche bomba... puesto que desde

el 08 de abril se ha detonado más de 20, con un total calculado de toneladas de dinamita. Solamente en el atentado de Jirón Tarata afectó a 400 familias, mató a 20 personas e hirió a más de 100. Un testimonio cruel de esta violencia es una niña de 3 años, hija de una vendedora ambulante: Vanesa Gonzáles, a quien se tuvo que amputar la pierna.

A este horror se agrega el narcotráfico y la temible recesión (en el último semestre de producción total disminuyó 8%) - que deja sin trabajo a miles de jóvenes.

Felizmente una luz de esperanza y acción civil titila en medio de esta noche oscura en el Perú. Son las organizaciones de comedores infantiles y populares, entre otras varias formas de sobrevivir. Generalmente son mujeres pobres que valientemente los promueven. Desde allí se coordinan esfuerzos, y hasta se crea nuevos trabajos.

En el campo peruano, sobre todo en el agro de los Andes, las rondas campesinas - organizaciones campesinas nacidas del campesino organizado - velan por la justicia que no llega desde el Estado y que tampoco provendrá desde los proyectos violentistas.

Estas Rondas han impedido el control de Sendero sobre amplias Zonas de Norte y Sur del país.

El golpe de Estado del 05 de abril ha dividido el campo político en nuevos sectores y no estimula a una cierta coordinación de fuerzas políticas para enfrentar los problemas de pobreza y violencia.

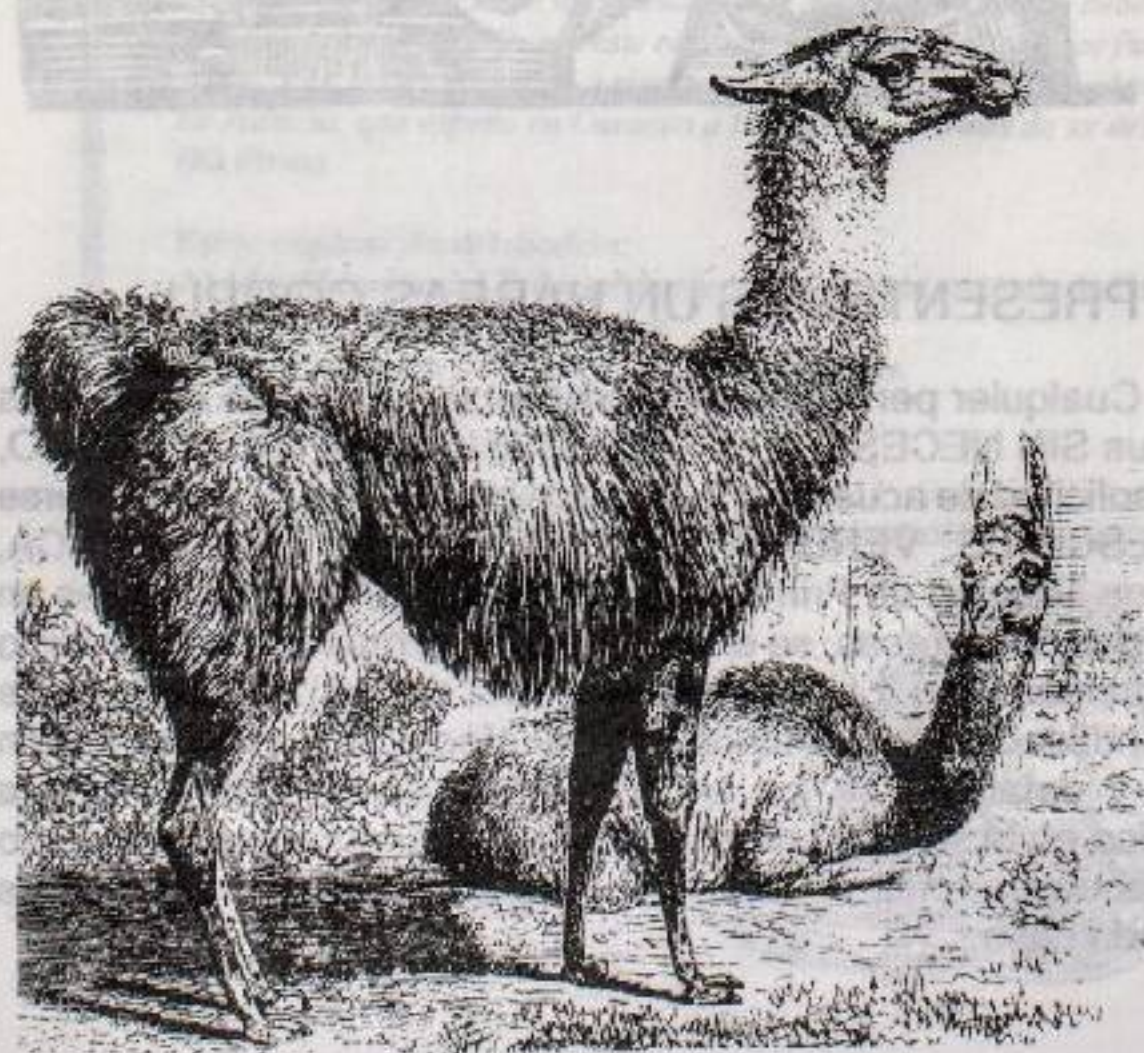
No obstante muchos peruanos despiertan y se organizan contra el terror, y otros muchos apuestan por lograr unas elecciones claras para el nuevo Congreso Constituyente. Algunos partidos clásicos no participarán: APRA, Acción Popular, Partido Comunista, sin embargo, el ciudadano común del Perú, tradicionalmente ha hecho respetar su derecho al voto en las últimas elecciones.

En forma optimista podemos ver pequeñas señales de vida, en el esfuerzo de paz, en la participación en elecciones, en las acciones de supervivencia y en la voluntad de diálogo entre algunos Políticos.

Algo a agregar en esta cuenta positiva ha sido el interés de los pueblos hermanos en apoyar el proceso de democratización en que se encuentra el pueblo del Perú.

Lima, 16 de septiembre de 1992.

Artículo escrito por un miembro de una organización de Derechos Humanos de Perú.



El Hábeas Corpus al entendimiento de todos

EL HABEAS CORPUS es un recurso que tiene como función protegernos de cualquier acción que atente contra nuestra LIBERTAD y SEGURIDAD PERSONAL (Derechos Constitucionales art. 60), es decir, es una solicitud que debe ser interpuesto ante un Juez cuando se ha producido una detención arbitraria, una incomunicación, torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con el fin de que dicho Juez ordene la libertad del individuo y el cese a cualquier otra violación existente.

El procedimiento referente a este recurso, se encuentra establecido en la LEY ORGANICA DE AMPARO SOBRE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, Título V, arts 38 y siguientes. El artículo 39 de la ley en cuestión establece:

"Toda persona que fuere objeto de privación o restricción de su libertad, o se viere amenazada en su seguridad personal, con violación de las garantías constitucionales, tiene derecho a que un Juez competente con jurisdicción en el lugar donde se hubiere ejecutado el acto causante de la solicitud o donde se encontrare la persona agraviada, expida un mandamiento de hábeas corpus".



PRESENTEMOS UN HABEAS CORPUS.

Cualquier persona puede presentar un recurso de Hábeas Corpus SIN NECESIDAD DE ASISTENCIA DE UN ABOGADO, esta solicitud de acuerdo a lo que establece la ley, puede hacerse por ESCRITO, VERBALMENTE POR VIA TELEGRAFICA, ante un Tribunal de Primera Instancia en lo Penal, los cuales en la ciudad de Caracas, se encuentran en su mayoría en el edificio Universidad (Esq. La Bolsa, Centro de la ciudad). Debe indicarse la identificación del denunciante, del afectado y una explicación clara y detallada de los hechos. A los efectos de facilitar la práctica en la solicitud de este recurso, presentamos un modelo de Hábeas corpus, el cual debe adaptarse a las características de cada caso.

MODELO-COFAVIC

Ciudadano

(A) Juez xxx de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda Su Despacho.

(B) Yo, venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nxxx, ante usted, respetuosamente, ocurro con el propósito de exponer lo siguiente:

PRIMERO

(C) -El día xxx, en el barrio xxx, de xxx, se efectuó un operativo policial en el cual participó la Policía xxx, comandada por el Funcionario xxx, comisión que se desplazaba en una unidad del precitado organismo de seguridad de matrícula N xxx, operativo en el cual resultaron detenidas xxx que circulaban por la zona, las cuales fueron conducidas a la zona xx del Comando xx de esta circunscripción judicial.

SEGUNDO

(D) -En virtud de que entre las personas detenidas en el prenombrado operativo policial se encuentra el ciudadano xxx, venezolano, mayor de edad, de oficio xx, de este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad N xxx, quien fue detenido cuando se dirigía a xxxx. El ciudadano antes mencionado ha estado incomunicado por un período de 72 horas, obviándose todos los procedimientos legales pautados que un caso como éste amerita.

PETITORIO

(E) -Solicito en consecuencia, un MANDATO DE HABEAS CORPUS en su favor, para que sea presentado ante este Tribunal y se le restituya de forma inmediata su derecho a estar comunicado y se le garantice un trato digno y se le otorgue la libertad en forma inmediata al no encontrarse causas legítimas de restringir la misma, en un plazo no mayor de noventa y seis (96) horas, como lo establece el art. 42 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

(E) -El fundamento del recurso de HABEAS CORPUS se encuentra también contemplado en los instrumentos sobre protección internacional que Venezuela ha ratificado, por lo tanto constituyen ley vigente en nuestro país, como lo son la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 7(5,6), 27(2); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 9(4) y en la Declaración Universal artículo 9 y 8. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en opinión consultiva OC-8/87 del 30 de Enero de 1987 declaró que la vigencia de la garantía del Hábeas Corpus no puede ser interrumpida por motivo de un estado de excepción, ni como medida para la protección de la integridad personal ni como instrumento para la protección de la libertad personal. La Corte de acuerdo con el artículo 27(2) de la Convención Americana opinó que hay derechos que no pueden ser suspendidos, las garantías para protegerlos subsisten. Las circunstancias excepcionales que justifican la suspensión del ejercicio de determinados derechos no significa la suspensión "del Estado de Derecho o que autorice a los gobernantes a apartar su conducta de la legalidad a la que todo momento deben ceñirse". Solicito a la mayor brevedad el Tribunal a su cargo admita, trámite, y decida este recurso, solicitud que hacemos fundamentándonos en el artículo 60(1,3) de la Constitución Nacional, y en los artículos 38 y siguientes de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

Es Justicia, que espero en Caracas a los xxx das del mes de xx del año mil novecientos noventa y uno.

(E) Firma

Breve explicación del modelo:

A) -Identificación del Tribunal donde se presenta el recursos de Hábeas Corpus.

B) -Identificación del denunciante.

C) -Especificación detallada y clara de los hechos.

D) -Fundamento Jurídico del Hábeas Corpus.

E) -Firma del denunciante.



(sigue....)

PROCEDIMIENTO DEL HABEAS CORPUS

I- Una vez presentado la solicitud de Hábeas Corpus ante el Juez, éste al recibirla, deberá proceder a abrir una investigación, ordenando de INMEDIATO al funcionario que tiene a su cargo la custodia de la persona agraviada, QUE INFORME EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, SOBRE LOS MOTIVOS DE LA DETENCION. En caso de que se trate de torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Juez deber constatar de inmediato los hechos denunciados y ordenar el cese de las agresiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal y de otra índole en la que hubiere incurrido el funcionario.

II- El Juez decidirá en un plazo no mayor de cuatro días (96 horas), después de recibida la solicitud. LA INMEDIATA DEL AGRAVIADO O EL CESE A LAS RESTRICCIONES DE QUE HA SIDO OBJETO, SI ENCONTRARA QUE PARA LA DETENCION NO SE HAN SEGUIDO LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

III- El Tribunal de Primera Instancia en lo Penal deberá remitir de inmediato la decisión tomada y todos los trámites del Hábeas Corpus al Tribunal de Segunda Instancia, para que éste decida en un plazo dentro de los tres días (72 horas) de haber recibido el expediente.

OBSTACULOS QUE ENCONTRAMOS AL SOLICITAR UN HABEAS CORPUS.

En la ley está descrito el procedimiento para la solicitud del Hábeas Corpus, sin embargo cuando vamos a interponer este recurso, en la práctica, suelen presentarse diversos problemas, los cuales sólo podrán corregirse, en la medida en que nosotros ejerzamos nuestros derechos y denunciemos las irregularidades, hasta lograr que lo que establece la ley sea una realidad.

Cuando tenemos información de una detención ilegal, de torturas o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, debemos hacer simultáneamente dos gestiones, por una parte interponer el Hábeas Corpus ante el Juez y por el otro solicitar el traslado inmediato de un Fiscal del Ministerio Público, al lugar donde la persona está siendo objeto de ataques a su integridad personal, a fin de que este constate su estado de salud y ordene que se le practiquen exámenes forense. Esto debe hacerse por cuanto el Juez no suele constatar personalmente el estado del detenido y la preservación de la integridad personal de dicho detenido, es nuestro primer objetivo.

Algunos tribunales tienen la práctica de no aceptar el recurso de Hábeas Corpus, por diversos motivos:

- *Por no estar asistidos por un abogado.
- *Porque la solicitud se está haciendo después de las dos de la tarde.
- *Porque se encuentran suspendidas las garantías constitucionales.

Todas estas prácticas son absolutamente ILEGALES, es por ello que resulta conveniente que el denunciante se haga acompañar de dos o más persona para que éstas sean testigos al momento de la negativa, y posteriormente se haga la denuncia respectiva ante la Fiscalía General de la República y el Consejo de la Judicatura.

EL HABEAS CORPUS SE PUEDE SOLICITAR DURANTE LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

Existe una serie de derechos constitucionales que jamás, bajo ninguna circunstancias pueden ser suspendidos, en este sentido nuestra Constitución es absolutamente clara al señalar en su artículo 241, que en determinados casos (emergencia, conmoción que perturbe la paz o graves circunstancias o que afecten la vida económica o social) el Presidente de la República podrá restringir o suspender las garantías constitucionales, o algunas de ellas, CON EXCEPCION DE LAS CONSAGRADAS EN:

- EL ART.58 DERECHO A LA VIDA.
- EN EL ART.60, ORDINALES.

*3 - TORTURADO, NI SOMETIDO A OTRO PROCEDIMIENTO QUE CAUSE SUFRIMIENTO FISICO O MORAL

*7 - NADIE PODRIA SER CONDENADO A PENAS PERPETUAS O INFAMANTES.

Como explicamos anteriormente, el Hábeas Corpus es un recurso que protege los derechos consagrados en el art. 60 de la Constitución, por lo tanto al ser imposible la suspensión del mismo durante un Estado de Emergencia, resulta igualmente imposible suspender el ejercicio del recurso que los garantiza.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la suspensión de garantías no autoriza a los gobernantes a apartar su conducta de la legalidad a la que en todo momento deben ceñirse. En una opinión consultiva (OC-9/87) que le fue solicitada a la Corte en relación a la Convención Americana de Derechos Humanos (Instrumento Internacional, ratificado por Venezuela y que por lo tanto es ley vigente) estableció que: "...deben considerarse como garantía judicial indispensables no susceptibles de suspensión, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Convención, el Hábeas Corpus (art.7.6), el amparo, o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes (art.25.1), destinados a garantizar el respeto a los derechos y libertades cuya suspensión no está autorizada por la misma Convención".

Por todas estas razones el Hábeas Corpus se puede solicitar durante la suspensión de garantías constitucionales.

Cofavíc en breves

Cofavic en el seminario de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Un miembro del área Jurídica de Cofavic asistió al seminario de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se desarrolló en la ciudad de San José, Costa Rica y el cual fue auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Este seminario contó con la participación de calificados exponentes quienes trataron el tema de la vigencia y garantía de los D.ECOSOC. La temática de los derechos económicos, sociales y culturales goza de especial relevancia por el clima de convulsiones sociales que estamos sufriendo en América Latina en los últimos tiempos. Este espectro social conlleva indefectiblemente a violaciones a los derechos civiles y políticos, demostrándose así la importancia de asumir una visión de carácter integral de los mismos.

Cofavic en Guatemala

Un miembro del área Jurídica asistió al Seminario de Medicina Forense, auspiciado por el IIDH y la Asociación Americana por el Avance de la Ciencia (AAAS) en la ciudad de Guatemala, estableciéndose contacto con especialistas en patología forense, miembros de la Asociación Americana por el Avance de la Ciencia (AAAS) y con los miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), quienes presenciaron el inicio de las exhumaciones de las fosas comunes venezolanas. En el seminario se desarrollaron las diferentes técnicas de análisis de restos humanos y las posibilidades ciertas de identificación de los mismos, documentación de las lesiones y determinación de las causas de fallecimiento, así como los efectos que a nivel de peritaje produce el paso del tiempo en el análisis de los restos exhumados.

Cofavic en el X Curso Interdisciplinario en DDHH

Un miembro del área jurídica asistió al X Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos (IIDH), cuyos objetivos principales fueron:

- Desarrollar aspectos fundamentales del derecho de los Derechos Humanos y tratar problemas generales relacionados con este tema.
- Posibilitar el intercambio de experiencia entre los participantes.
- Constituir un Foro para discutir la situación de los Derechos Humanos en América Latina.

Este curso contó con la participación de personas de reconocido prestigio académico y asistentes de miembros de ONGs y organismos gubernamentales de la región.

Cofavic en BENPOSTA

El día 28-08-92, visitamos Benposta, organización que se encuentra en el litoral y que tienen un hermoso trabajo con niños. Su recibimiento fue muy caluroso, compartimos con los muchachos de la escuela de circo, hicimos un paseo subiendo al Avila por la parte de Camurí, nos mostraron videos de sus actividades y terminó el día con una misa por nuestros familiares desaparecidos. Damos gracias por esa experiencia tan enriquecedora y esperamos volver de nuevo.

Un profesor de la Universidad de Michigan en COFAVIC

Recibimos la grata visita de un profesor de la Universidad de Michigan, quien se encuentra en nuestro país realizando una investigación sobre los Sistemas Políticos en Latinoamérica y los Derechos Humanos.

Visita de una estudiante

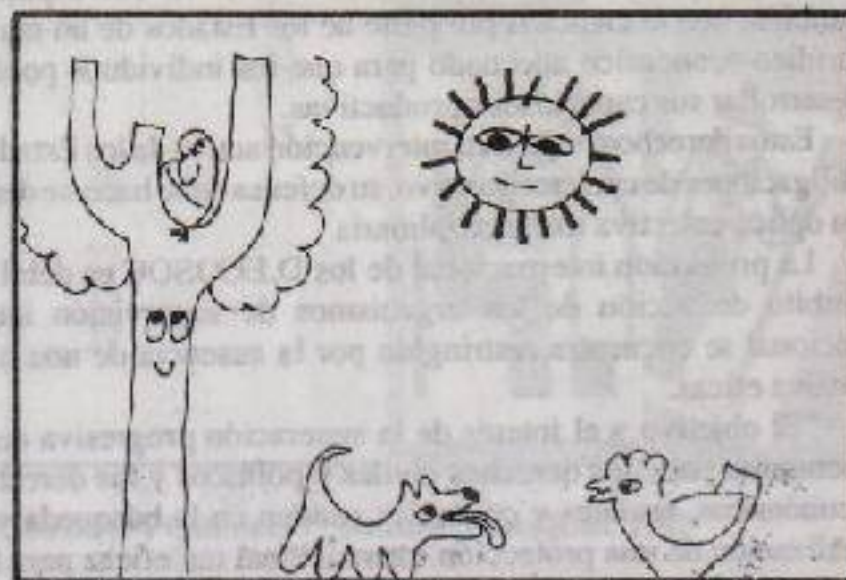
En la segunda semana del mes de agosto nos visitó una estudiante de New York. Vino a hacer una tesis de postgrado relativa a violaciones de derechos humanos. Nos hizo entrevistas a varios familiares de Cofavic. Aprovechamos su visita para establecer un nuevo contacto amistoso.

Cuando desees volver estamos a tu orden.

Barquisimeto nos visita

En los días 12, 13 y 14 de agosto recibimos la visita de un pequeño grupo de Derechos Humanos del Barrio del Trompillo y Maryknol de Barquisimeto. Vinieron a hacer una pasantía y nos acompañaron en algunos talleres. También tuvieron la oportunidad de pasar un día en nuestro Plan Vacacional.

Vaya un saludo para ustedes.



AMERICA LATINA:

Vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



"La dignidad humana, ni concibe, ni puede aceptar divisiones artificiales sobre si misma"

Monseñor Juan Gerardi, Arzobispo de Guatemala.

La situación de convulsión social que atraviesa América Latina, debido a la implementación de medidas de ajuste económico, sin contemplar ajustes sociales, que compensen el desequilibrio ocasionado en los sectores más desfavorecidos y clases medias de la sociedad, así como la falta de equidad en la distribución de los sacrificios, a traído como consecuencia violaciones severas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Todos estos factores han generado un ambiente de represión en toda la región, lo que ha su vez ha desencadenado violaciones a los Derechos civiles y políticos.

Ante esto, nos encontramos en el desafío de readaptar nuestro trabajo, asumiendo la promoción de defensa de los Derechos Humanos desde una perspectiva integral, considerando la indivisibilidad de los derechos esenciales del hombre a partir de una concepción global.

Los D.ECOSOC son un conjunto de derechos, "que se fundamentan en la necesidad de reconocer que toda persona debe tener un nivel de vida digno, adecuado" (*)

Sabemos que la efectividad de los D.ECOSOC se encuentra condicionada a la disponibilidad de recursos económicos por parte de los Estados (art. 2 Pacto de O.N.U.). Es obvio que el desarrollo de cada nación tiene incidencia notable en la vigencia de los D.ECOSOC, sin embargo esto no exime al Estado de la obligación de procurar un logro de carácter progresivo de los mismos, el cual no se puede dar sin una voluntad política por parte de los Estados que conlleve a una reformulación de las orientaciones económicas que se han puesto en práctica en nuestra región en los últimos años.

El goce efectivo de los D.ECOSOC se corresponde, también, con la creación por parte de los Estados de un marco jurídico-económico adecuado para que los individuos puedan desarrollar sus capacidades productivas.

Estos derechos requieren intervención activa de los Estados: obligaciones de carácter positivo, su defensa debe hacerse desde un óptica colectiva interdisciplinaria.

La protección internacional de los D.ECOSOC es débil, el ámbito de acción de los organismos de supervisión internacional se encuentra restringido por la ausencia de una normativa eficaz.

"El objetivo y el interés de la superación progresiva de la dicotomía entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales residen en la búsqueda y la realización de una protección internacional tan eficaz para los segundos como para los primeros". (**)

En el seminario de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se desarrolló en la ciudad de San José, Costa Rica y el cual fue auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), se presentaron las siguientes propuestas principales y desafíos para las ONGs de derechos humanos.

- Profundizar en los mecanismos de protección internacional de los D.ECOSOC.

- Elaborar propuestas programáticas alternativas a las políticas de los organismos económicos internacionales.

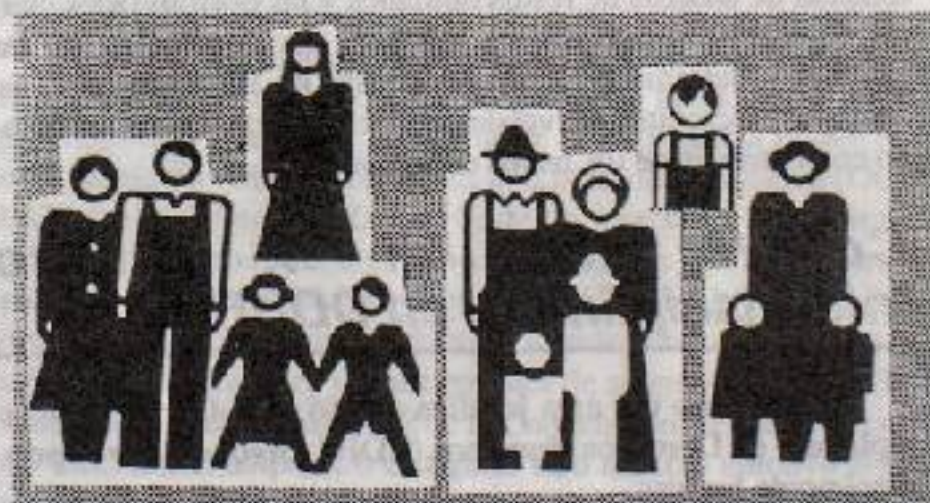
- Ratificar en nuestras agendas de trabajo la defensa y promoción de los derechos humanos desde la integridad y la indivisibilidad.

- Privilegiar el papel que juegan las ONGs en la defensa de los D.ECOSOC.

- Asumir un papel coherente frente a las propuestas del nuevo orden internacional, sujetas al respeto de los Derechos Humanos desde el concepto integral de los mismos.

- Presionar a los gobiernos para que ratifiquen los instrumentos de protección de los D.ECOSOC.

- Pasar de la defensa especial a la defensa integral de los derechos humanos.



(*) Rolando Franco. ¿Qué hacer por la Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?. San José, Costa Rica. 1992.

(**) Antonio Cancado Trindade. "La Cuestión de la Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Evolución y Tendencias Actuales. No. 6 San José, Costa Rica. IIDH. 1992. p. 26

¿CUALES SON LOS DESC?⁽¹⁾

ECONOMICOS

A un nivel de vida adecuado	25	11
A la propiedad	17	
A la alimentación (Protección C. Hambre)		
A la vivienda	25	11
Al vestuario	25	
Al trabajo	25	
Libre elección de trabajo	23	6
Condiciones equitativas satisfactorias	23	6
(Incluida remuneración;	23	7
y complemento de protección social)	23	7
Limitación razonable jornada laboral	23	
Protección contra el desempleo	24	
Seguro de desempleo	23	
Igual trabajo por trabajo igual	25	
Condiciones de existencia dignas	23	7
Seguridad e higiene en el trabajo		7
Oportunidades iguales de promoción		7
Al descanso, tiempo libre, vacaciones		7
A la sindicalización	24	7
A la huelga	23	8

SOCIALES

A la seguridad social	22	9
A la salud		12
A la asistencia médica		
A los servicios sociales necesarios	25	
A los seguros de enfermedad, vejez,	25	9
invalidez y otros (pérdida involuntaria	25	
medios de subsistencia)	25	
A la protección de la familia, matrimonio,		10
maternidad, infancia y adolescencia		

CULTURALES

A la educación	26	13
A elegir educación de los hijos		13
A crear instituciones de enseñanza		13
Culturales propiamente tales		15
I) a participar en vida cultural	26	
II) a gozar de artes y de los beneficios del progreso científico		
III) a la propiedad intelectual	27	
IV) a la libertad en las actividades	27	
científicas y creadoras	27	



(1) Rolando Franco. "¿Qué hacer por la Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?" San José, Costa Rica. 1992

D*: Declaración Universal de los Derechos del Hombre

P*: Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(sigue....)

FUENTES JURIDICAS INTERNACIONALES DE LOS DESC ATINENTES A LOS PAISES LATINOAMERICANOS (*)

NACIONES UNIDAS

Carta de las Naciones Unidas

Declaración Universal de los Derechos Humanos
de 10 de diciembre de 1948

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales
y Culturales
firmado diciembre 1966, entró en vigor 3 de enero de 1976



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Carta de la Organización de los Estados Americanos
de abril de 1948

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre
de Abril de 1948

Carta Internacional Americana de Garantías Sociales
de abril de 1948

Convención Americana sobre Derechos Humanos
(Pacto de San José)
suscrita el 22 de noviembre de 1969,
entró en vigor el 18 de julio de 1978

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre
Derechos Humanos
aprobado por la resolución de la Asamblea General
de la OEA, de 17 de noviembre de 1988



*Rolando Franco "¿Qué hacer por la promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?" San José Costa Rica, 1992

500 años

"Lloraban de alegría cuando estaban bailando y quemaban su incienso, su precioso incienso. Luego lloraron porque no veían ni contemplaban todavía el nacimiento del sol.

En seguida salió el sol. Alegráronse los animales chicos y grandes y se levantaron en las vegas de los ríos, en las barrancas, y en la cima de las montañas; todos dirigieron la vista allá donde sale el sol.

Luego rugieron el león y el tigre. Pero primero cantó el pájaro que se llama Queletzú. Verdaderamente se alegraron todos los animales y extendieron sus alas el águila, el rey zope, las aves pequeñas y las aves grandes.

Los sacerdotes y sacrificadores estaban arrodillados; grande era la alegría de los sacerdotes y sacrificadores y de los de Tamub e Ilocab y de los rabineros, los cakchiqueles, los de Tziquinahá y los de Tuhalhá, Uchabahá, Quibahá, los de Batená y los de Yaqui Tepeu, tribus todas que existen hoy en día. Y no era posible contar la gente. A un mismo tiempo alumbró la aurora todas las tribus.

En seguida se secó la superficie de la tierra a causa del sol. Semejante a un hombre era el sol cuando se manifestó, y su faz ardía cuando secó la superficie de la tierra.

Antes que saliera el sol, estaba húmeda y fangosa la superficie de la tierra, antes que saliera el sol; pero el sol se levantó subió como un hombre."

Popol Vuh

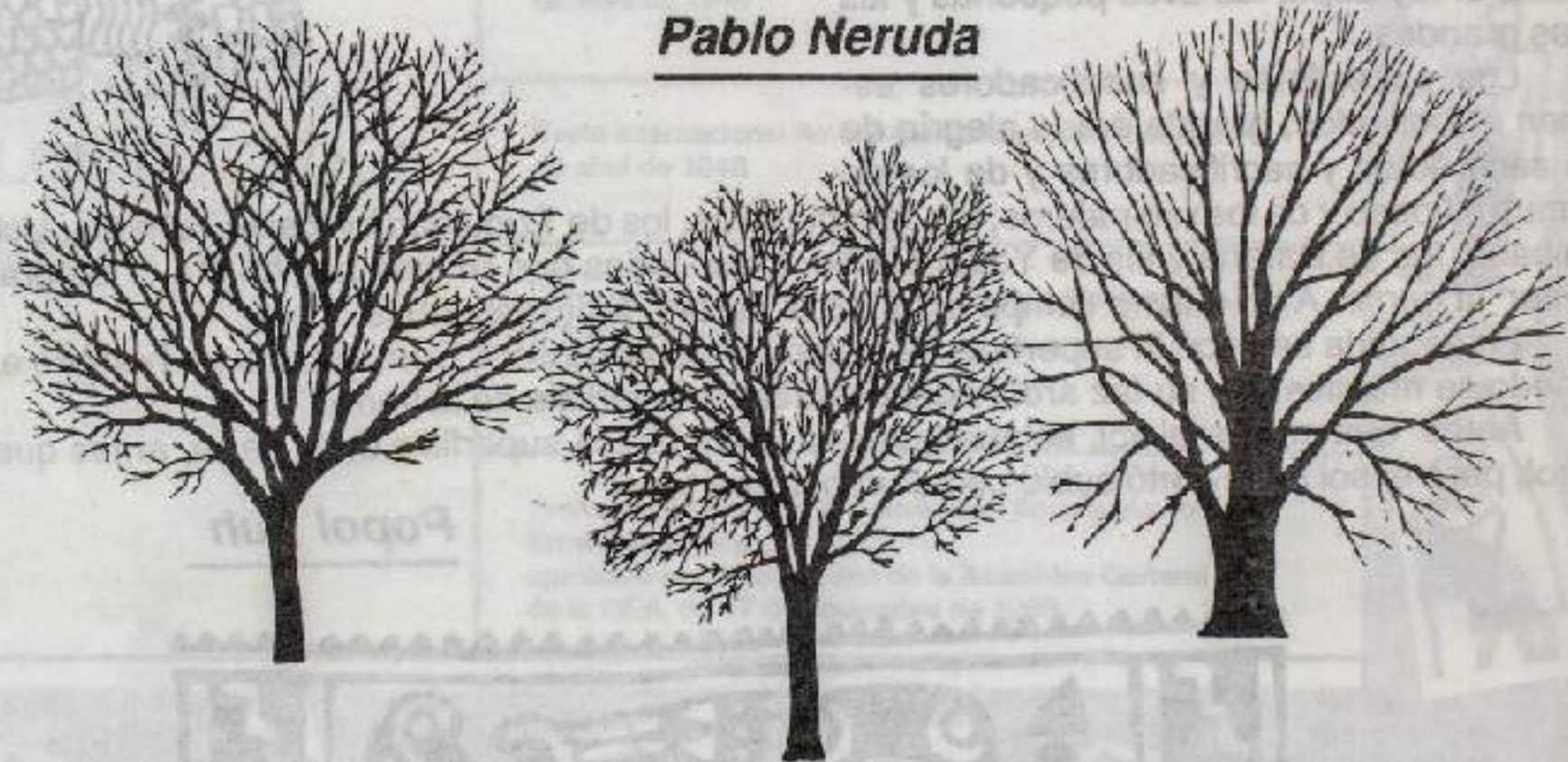


Los pueblos indígenas de América tienen derecho a:

- Ser sujetos de su historia, a decidir su futuro.
- A la autodeterminación, a ser reconocidos como colectividades definidas y a ser parte de la sociedad nacional e internacional.
- La igualdad de todos los pueblos.
- Que se respete el desenvolvimiento de la personalidad indígena, sin más limitaciones que las que deriven de los derechos de los demás y del orden público social.
- Que el Estado les brinde protección a sus comunidades.

No me siento solo en la noche,
en la oscuridad de la tierra.
Soy pueblo, pueblo innumerable.
Tengo en mi voz la fuerza pura
para atravesar el silencio
y germinar en las tinieblas...
Desde la muerte renacemos.

Pablo Neruda



Esta publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones: Comisión Intereclesiástica de Coordinación para Proyectos de Desarrollo (ICCO) y del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático de Canadá.



COFAVIC

Comité de Familiares y Víctimas
de los Sucesos de Febrero-Marzo '89.
Organización No-Gubernamental por la Defensa
y Promoción de los Derechos Humanos

Apartado Postal 16150, Caracas 1010-A,
VENEZUELA

Teléfono: (00-58-2) 573.75.08